

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario N° 022

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

25 de mayo de 2021

SUMARIO

SECRETARÍA

Resolución mediante la cual se designa Jefe del departamento de Registro y Control de actividades académicas de Misión Sucre y PNFA.

Resolución mediante la cual se Designa a la Jefa del departamento de Bienestar Estudiantil.

ACADÉMICO

Resolución mediante la cual se aprueba estructura organizativa de los PNF

Resolución mediante la cual se aprueba la contratación de personal docente para el PNF de Orfebrería y Joyería

Resolución mediante la cual se designa a la Coordinadora de PNF que se indica.

ADMINISTRATIVO

Resolución mediante la cual se contratan a las y los ciudadanos mencionados por Honorarios profesionales para cumplir con las labores indicadas.

SECRETARÍA

Resolución N°063-2021

DESIGNACIÓN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MISIÓN SUCRE Y PNFA

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO**

GRANADOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y Previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la Universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

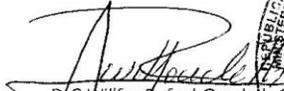
RESUELVE

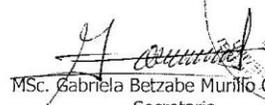
DESIGNAR a partir del 24 de mayo 2021 a la ciudadana **AÍDA DE JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA**, cédula de identidad **N° V-8.896.705**, en el cargo de **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MISIÓN SUCRE Y PNFA**, para lo cual se le asignan las funciones y políticas siguientes:

- 1.- Coordinar el procedimiento y actualización de los datos estadísticos de las y los estudiantes de la Misión Sucre y PNFA.
- 2.- Planificar conjuntamente con la Directora de Registro y Control de Actividades Académicas los procesos de ingreso y prosecución estudiantil, de acuerdo a políticas y lineamientos del ente rector en materia de educación universitaria.
- 3.- Organizar y dirigir conjuntamente con la Directora de Registro y Control de las Actividades Académicas los procesos de admisión de las y los estudiantes de PNFA, de conformidad con las políticas y lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación universitaria.
- 4.- Mantener el registro académico de las y los estudiantes de Misión Sucre y PNFA, así como de toda la documentación consignada por estos.
- 5.- Organizar los procesos de inscripción y carga de notas de las y los estudiantes de PNFA.
- 6.- Recibir y gestionar las solicitudes de reincorporación o reingreso de PNFA
- 7.- Emitir estadísticas sobre el rendimiento estudiantil, indicadores académicos, entre otros.

8.- Las demás que se señalen en el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y publíquese,


Dr. C. Willfor Rafael Goudeh Galindo
Rector
Resolución N° 013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N° 045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

SECRETARIA
Resolución N° 064-2021
DESIGNACIÓN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio

de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

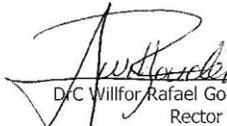
Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y Previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la Universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

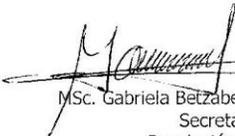
RESUELVE

DESIGNAR a partir del 24 de mayo 2021 a la ciudadana **REINA NAIROBIS VILLARROEL GARCÍAS**, cédula de identidad N° **V-17.047.811** en el cargo de **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**, para lo cual se le asignan las funciones y políticas siguientes:

1. Coordinar junto a la Dirección para el Desarrollo de Políticas Estudiantiles los asuntos relacionados con la organización, gestión y evaluación de los programas de bienestar estudiantil.
2. Supervisar el proceso de planificación y organización de los programas de bienestar estudiantil.
3. Proponer cursos de mejoramiento y actualización para el personal adscritos a la dirección.
4. Velar por el desarrollo de programas preventivos para evitar la aparición de problemas de salud, que limite el rendimiento académico de las y los estudiantes.
5. Velar por el desarrollo de programas de diagnósticos y asistenciales que permitan el despistaje y tratamiento de los problemas de salud.
6. Velar por la prestación de servicios de atención integral que incluye: odontológica, ginecológica, despistaje de cáncer, laboratorio, oftalmología, entre otros.
7. Promover la creación de Brigadas Estudiantiles Voluntarias, que junto a las Comisiones de Salud y con el apoyo de la Universidad, fortalezca la atención en el primer nivel a través de: Charlas informativas.
8. Las demás que se señalen en el ordenamiento jurídico vigente

Comuníquese y publíquese


 D/C Willfor Rafael Goudeth Galindo
 Rector
 Resolución N° 013 RECTOR
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020


 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria
 Resolución N° 045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

ACADÉMICO
Resolución N° 065-2021
APROBACION ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE
LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN

CONSIDERANDO
 Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO
 Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO
 Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado, y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de

derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad, de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación, sistematización y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

CONSIDERANDO
 Que el Vicerrectorado Académico, propone al Consejo Universitario los cambios en la estructura académica en función de las necesidades de la misma,

CONSIDERANDO
 Que la Dirección de los Programas Nacionales de Formación (PNF) es una unidad adscrita al Vicerrectorado Académico, responsable de la gestión, control, seguimiento y evaluación de los procesos curriculares de los estudios de pregrado,

CONSIDERANDO
 Que en base a las actividades inmersas en los procesos académicos y administrativos en los estudios de pregrado con los doce (12) Programas Nacionales de Formación (PNF), autorizados para la formación de profesionales en pregrado, y en vista de la necesidad de potenciar e impulsar las actividades en cada uno de los programas, para dar respuesta a las necesidades y aprovechar las potencialidades para el desarrollo de proyectos estratégicos de la región y del país,

CONSIDERANDO
 Que las Coordinaciones Académicas, son órganos adscritos a la Dirección de los PNF, responsables de planificar, organizar, coordinar, administrar, ejecutar y supervisar todas las actividades relacionadas al PNF,

CONSIDERANDO
 Que desde el mes de enero de 2020 se ha presentado y discutido con los responsables de las Coordinaciones de los PNF, la propuesta de la estructura y funcionamiento de las Coordinaciones, en base a las actividades académicas y administrativas inmersa en cada uno de los PNF,

CONSIDERANDO
 Que en la sesión Ordinaria N° 1 del Consejo Académico de la UPT Bolívar de fecha 25/05/2021, se discutió y APROBÓ la estructura de las Direcciones de PNF, así como, la estructura y funcionamiento de las Coordinaciones de los PNF

RESUELVE
APROBAR la estructura de las Direcciones de los Programa Nacionales de Formación.

Comuníquese y publíquese,



 Dr. C. Willfor Rafael Goudeth Galindo
 Rector
 Resolución N° 013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020



 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria
 Resolución N° 045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

ACADÉMICO
Resolución N° 066-2021
CONTRATACIÓN PERSONAL DOCENTE PARA PNF
ORFEBRERIA Y JOYERIA

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así

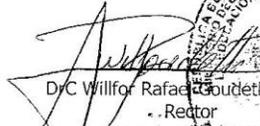
como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

RESUELVE

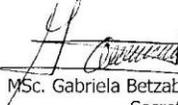
APROBAR, la contratación de los ciudadanos que se indican a continuación como docentes, desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2021, adscrito al PNF de Orfebrería y Joyería.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	CATEGORIA
JESÚS FRANCISCO	15.252.057	TIEMPO
LEÓN HERNÁNDEZ		CONVENCIONAL
DIANA KARELI	16.649.152	TIEMPO COMPLETO
TORRES MALAVÉ		

Comuníquese y publíquese,



 Dr. C. Willfor Rafael Goudeth Galindo
 Rector
 Resolución N° 013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020



 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria
 Resolución N° 045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

ACADÉMICO
Resolución N° 067-2021
DESIGNACIÓN DE COORDINADORA DE
PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 8 del Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre publicado en la Gaceta Oficial de

la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, se establece que: "La Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, surge de la transformación del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar. La Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, asumirá la gestión de los Programas Nacionales de Formación, Carreras y Programas de Formación Avanzada autorizados a dicha institución...".

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que es necesaria la coordinación en los distintos PNF que gestiona la Universidad con la finalidad de cumplir con el encargo social de la Universidad, así como con los procesos de planificación, control, evaluación y seguimiento de cada uno de los Programas Nacionales de Formación,

RESUELVE

DESIGNAR, a partir del 01 de junio de 2021, a la ciudadana **DIANA KARELI TORRES MALAVÉ, C.I.: 16.649.152**, Docente Contratado a Tiempo Completo, adscrito al PNF de Orfebrería y Joyería como Coordinadora del Programa Nacional de Formación en Orfebrería y Joyería, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, con la función general de *asistir a quien ejerce o se le haya designado las funciones de responsabilidad académica*, para lo cual se le asignan las funciones y políticas siguientes:

1. Planificación, control, seguimiento y evaluación de los procesos de: formación, vinculación comunitaria, creación Intelectual y producción del PNF asignado.
2. Rendir cuenta sobre los Bienes Públicos y recursos asignados.
3. Coordinar el trabajo del personal docente, administrativo y obrero asignado al PNF.
4. Garantizar la buena marcha de las actividades académicas, administrativas, formativas, vinculación comunitaria, creación intelectual, proyectos socio-tecnológicos, socio-productivos y/o socio-integradores así como las prácticas profesionales del PNF.

5. Planificar el plan de formación para el personal administrativo y docente a su cargo.
6. Asistir a los Consejos Académicos.
7. Planificar, organizar, convocar y Presidir las reuniones del PNF.
8. Promover la revisión continua de los planes y programas de estudios y elevar las solicitudes de actualización ante el Consejo Académico.
9. Estrechar relaciones con comunidades e industrias del sector público o privado, a fin de orientar y desarrollar los programas de formación, en función al avance de tecnologías que potencien el desarrollo tecnológico de la Institución y la Región.
10. Asistir a la autoridad académica universitaria, en los procedimientos académicos y administrativos que sean sometidos a su consideración.
11. Velar por el buen funcionamiento de los laboratorios y/o talleres.
12. Velar porque los materiales y equipos didácticos sean utilizados en forma eficiente y racional, así como, de su custodia y resguardo.
13. Mantener actualizado el inventario de los bienes y materiales existente(s) en el(los) laboratorio(s) y/o Taller(es).
14. Velar por la buena marcha del departamento e impulsar su desarrollo en función de los objetivos y metas institucionales.
15. Participar en la elaboración del Plan Operativo anual del Departamento y si compete, el proyecto de presupuesto.
16. Diseñar y establecer sistemas de control para la ejecución eficiente de los procesos administrativos y académicos del PNF.
17. Rendir a la autoridad con competencia en la gestión académica cuenta periódica sobre el desarrollo de la gestión del PNF.
18. Supervisar y evaluar la actuación del personal docente; en lo concerniente al cumplimiento de horarios trabajo, planificación y programación de las actividades en aula de las unidades curriculares, así como, el cumplimiento de normativas y directrices emanadas por la División de los PNF.
19. Las demás funciones que sean asignadas.

Comuníquese y publíquese,


 Dr. Willfor Rafael Goudeth Galindo
 Rector
 Resolución N° 013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020


 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria
 Resolución N° 045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

ADMINISTRATIVO
Resolución N° 068-2021
CONTRATACIÓN POR HONORARIOS
PROFESIONALES

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social

de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

RESUELVE

APROBAR, la contratación de las ciudadanas y los ciudadanos que se mencionan a continuación por Honorarios Profesionales a tiempo determinado desde el 01 de julio hasta el 30 de diciembre de 2021 para ejercer su profesión en el ámbito de su competencia.

Realizar el ajuste en los Honorarios Profesionales según tabla actualizada y enviada por el ente rector en materia de Educación Universitaria el 04 de mayo de 2021.

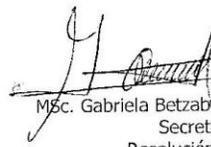
Dra. **ADILIA RAFAELA FERNÁNDEZ RIGAUT**, C.I: V-4.939.315, Médico General para la Atención a las trabajadoras y los Trabajadores del Conocimiento.

Dra. **ABERDEINIS CHIQUINQUIRÁ FLORES BOLÍVAR**, C.I: V-20.956.379, Médico General para la Atención a los Estudiantes.

Msc. **EUCLIDES JOSÉ MEDINA**, C.I.:6109419, Asesor en el área de Recursos Humanos

Comuníquese y publíquese


 Dr. Willfor Rafael Goudeth Galindo
 Rector
 Resolución N° 013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020


 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria
 Resolución N° 045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020